

en aquellos Centros directivos en que no existan dichos Gabinetes los Jefes de las unidades que desempeñen funciones similares, un representante del Consejo Superior de Deportes, el Jefe del Centro de Proceso de Datos, un representante por cada una de las Entidades estatales autónomas dependientes del Departamento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

Cuando la índole de los acuerdos a tratar así lo aconseje podrán asistir a las reuniones de la Comisión, en calidad de expertos, las personas que el Presidente de la misma estime oportuno incorporar a la reunión de que se trate.

Art. 2.º 1. La Comisión ministerial de Informática actuará en pleno y en grupos de trabajo por ramas de actividad.

2. Los grupos de trabajo estarán integrados por los Vocales y expertos que se designen por el pleno, en función de los temas a tratar. El Presidente y el Secretario de la Comisión lo serán también de los grupos de trabajo pudiendo el primero delegar en uno de los Vocales.

Art. 3.º 1. Serán competencias de la Comisión Ministerial de Informática:

a) Estudiar y aprobar los planes generales de mecanización de los servicios del Departamento y la aplicación de la Informática a la recopilación de datos, su archivo, proceso, puesta al día y emisión de informes en el ámbito de las competencias del Ministerio, velando en todo momento por la mejor utilización de los equipos.

b) Aprobar los proyectos de mecanización y automatización de servicios de cualquier Centro o dependencia del Departamento o de las Entidades estatales autónomas a él adscritas, tanto si implica la adquisición o arrendamiento de equipos de proceso de datos o programas para éstos, cualquiera que sea su destino o uso, como si su realización haya de ser mediante la contratación de servicios.

c) Elaborar y ejecutar los programas de formación del personal necesario para los servicios de proceso de datos.

d) Formular presupuestos anuales de inversiones y gastos de funcionamiento de los equipos de proceso de datos.

e) Servir de órgano de enlace con la Comisión Interministerial de Informática de la Presidencia del Gobierno.

2. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá recabar de los distintos órganos del Ministerio cuantos datos e informaciones considere necesarios.

Art. 4.º Lo dispuesto en el artículo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias que, en virtud de lo que se previene en el Decreto 2880/1970, de 12 de septiembre, corresponden a la Comisión Interministerial y al Servicio Central de Informática.

Art. 5.º La asistencia a las reuniones de la Comisión Ministerial de Informática dará derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes.

Art. 6.º El Centro de Proceso de Datos, con nivel orgánico de Sección, queda encuadrado en el Servicio de Informática del Gabinete de Estadística e Informática de la Secretaría General Técnica, al que le corresponde formular propuestas de programación y, en todo caso, ejecutar mediante instrucciones del Secretario general Técnico los planes informáticos del Departamento.

Art. 7.º El Centro de Proceso de Datos se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Negociado:

1. Negociado Técnico: Tendrá a su cargo la realización de las funciones siguientes:

a) Análisis de sistemas, cuyo objetivo es el de proveer asistencia técnica y analítica en la solución de problemas de sistemas de datos.

b) Programación, que comprenderá el desarrollo de nuevos programas, así como el mantenimiento de los que se encuentran en operación.

c) Operaciones, que realizará los registros de tiempo de operación y de incidencias, utilización de equipo, averías y mantenimiento.

2. Negociado Administrativo. Tendrá encomendadas las funciones siguientes:

a) Administración de Personas, que comprenderá la tramitación de contratos de colaboración, elaboración de nóminas, control de asistencia y cuantas otras se le asignen.

b) Planificación y control de Presupuestos, que tendrá a su cargo la tarea de confeccionar el presupuesto anual de toda la actividad de proceso de datos, tales como: Alquileres de equipo, horas de sobreutilización, costes de personal, suministros de material (fichas, cintas, discos, papel, etc.).

c) Gestión y archivo de la documentación propia del Centro.

3. La unidad administrativa, sin perjuicio de su dependencia orgánica, mantendrá las necesarias relaciones funcionales con la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Queda derogada la Orden de 31 de marzo de 1977.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

1441

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en virtud de concurso ordinario de provisión de Notarías vacantes a los señores Notarios que se expresa para servir diversas Notarías.*

1. Madrid (por defunción del señor Pineda Martínez-Aísa), a don Juan Torres López, que sirve una de las de Elda.

2. Madrid (por jubilación voluntaria del señor Murillo Rodríguez), a don Francisco Castro Lucini, que sirve una de las de Pontevedra).

3. Gijón (por jubilación forzosa del señor Prieto Alvarez-Buylla), a don Javier Piñero Lebrero, que sirve la de Langreo.

4. Gerona (por traslado del señor Peñafiel Burgos, a don Antonio Palos Ferreres, que sirve la de Palafrugell.

5. Las Palmas (por traslado del señor López Leis), a don Jesús Rafael Beaumont Minguillón, que sirve una de las de Ubeda.

6. Sevilla (por traslado del señor Magariños Blanco), a don José Miguel Aguirre Paguaga, que sirve una de las de Cartagena.

7. El Ferrol del Caudillo (por traslado del señor de la Esperanza Martínez-Radio), a don Alfonso Zulueta de Haz, que sirve la de Marín.

8. Melilla (por traslado del señor Giménez Saniuán), a don Gonzalo Díaz Grandá, que sirve una de las de Sueca.

9. Basauri (por traslado del señor López Laborde), a don Eusebio Abasolc Iturbe que sirve la de Amorebieta.

10. Callosa de Segura (por traslado del señor de Codes y Cangas), a don Francisco Saura Ballester, que sirve una de las de Cieza.

11. Estepona (por traslado del señor Brioso Escobar), a don Manuel Serrano Pérez que sirve una de las de Loja.

12. Santa Cruz de la Palma (por traslado del señor Costa Domínguez), a don Bernardo Saro Calamita, que sirve la de San Sebastián de la Gomera.

13. Tabernes de Valldigna (por jubilación forzosa del señor Arroyo Romanillos), a don Francisco Badía Gascó, que sirve una de las de Carcagente.

14. Tineo (por excedencia voluntaria del señor Avila Navarro), a don Antonio Yago Ortega, que sirve la de Beniganim.

15. Caravaca (por traslado del señor Martialay Romero), a don Emilio Mulet Sáez que sirve una de las de Monforte de Lemos.

16. Santa Coloma de Gramanet (por traslado del señor Lozano Gómez), a don Facundo Sancho Alegre, que sirve la de Onda.

17. Bañolas (por traslado del señor Hospital Rusiñol), a don Juan José Esteban Beltrán, que sirve la de Porreras.

18. Carlet (por traslado del señor Ariño Ortiz), a don José Luis Doménech Alba, que sirve la de Cuartell.

19. Tembleque (por traslado del señor Resino Fernández), a don Juan Carlos Caballería Gómez, que sirve la de Mora de Rubielos.

20. Masamagrell (por jubilación forzosa del señor Grau Gisbert), a don Tobías Calvo Castillo, que sirve la de Vinaroz.

21. Aguilar de Campoo (por traslado del señor García Gómez), a don Agustín Ferrán Fuentes, que sirve la de Puebla de Sanabria.

22. Collado-Villalba (por traslado del señor Simón Madrone), a don Eladio Torralba Escudero, que sirve la de Madrid-dejos.

23. Fuente-Encarroz (por traslado del señor Jorge Romero), a don Gabriel Arasa Vericat, que sirve la de Alburquerque.

24. Porriño (por traslado del señor Rodríguez Sánchez), a don José Manuel Pérez Fernández, que sirve la de Vimianzo.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE HACIENDA

1442

*ORDEN de 31 de diciembre de 1977 por la que se nombran Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a los seis candidatos que han superado las pruebas del curso teórico-práctico señalado en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo.*

Imo. Sr.: Los aspirantes aprobados en las correspondientes oposiciones, han superado favorablemente el curso de perfeccionamiento teórico-práctico que señalan el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro de 20 de mayo de 1965 y la base 12 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1976 por la que se convocaron las oposiciones para ingreso en el mencionado Cuerpo. En consecuencia, se hace necesario publicar la Orden ministerial de nombramiento como Funcionarios de los opositores aprobados según Orden ministerial de 12 de septiembre de 1977.

A la vista de la propuesta formulada por V. I., este Ministerio, de conformidad con la misma y en ejercicio de las facultades señaladas en el número 2.º del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien nombrar Funcionarios de Carrera del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro a los candidatos que a continuación se expresan según el orden obtenido en las correspondientes pruebas de selección:

Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento D. M. A.
A19HA68	D. Antonio Fernández Torano .....	28-9-1944
A19HA69	D. Antonio José Fernández Ruiz .....	4-5-1949
A19HA70	D.ª María Pilar Maza García .....	28-6-1940
A19HA71	D.ª Concepción Suárez-Llanos Rovira ...	22-3-1948
A19HA72	D.ª Gabriela González-Bueno Lillo .....	12-1-1945
A19HA73	D.ª Alicia Martínez Pérez .....	17-9-1932

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, deberán dichos candidatos dar cumplimiento a lo que se dispone en los artículos c) y d) del artículo 36 de la mencionada Ley, según la redacción dada a aquel apartado por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, debiendo certificarse el cumplimiento de lo que en los mismos se preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, José Barea Tejeiro.

Imo. Sr. Director General de Seguros,

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

1443

*CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de julio de 1977 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Forestales, referida a 31 de diciembre de 1976.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 8 de octubre de 1977, páginas 22315 a 22324, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Número de orden 10. Número de Registro de Personal A04-AG.59, donde dice: «Saez Trillo, José María», debe decir: «Sáenz Trillo, José María».

Número de orden 35. López Méndez, José Antonio. Número de Registro de Personal: A04AG086, donde dice: «Servicios Militares: 2-0-18», debe decir: «Servicios Militares: 2-5-18».

Número de orden 52. Salinas González, Pedro. Número de Registro de Personal: A04AG.104, donde dice: «Fecha de nacimiento 21-agos-19», debe decir: «Fecha de nacimiento: 31-agos-19».

Número de orden 130. Torner de la Fuente, Gustavo. Número de Registro de Personal: A04AG.187, donde dice: Servicios dentro del Cuerpo: 19-0-20», debe decir: (Servicios dentro del Cuerpo: 19-0-20».

Número de orden 171. Yusta Almarza, Eduardo. Donde dice: «Número de Registro de Personal: A04AG334», debe decir: «Número de Registro de Personal: A04AG233».

Número de orden 307. Galicia Caro, Juan. Número de Registro de Personal: A04AG.370, donde dice: «Fecha primer nombramiento: 2-ene-66», debe decir: «Fecha primer nombramiento: 20-ene-66».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1444

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de agosto de 1977 por la que se integran en el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales los funcionarios que reúnen los requisitos de la disposición transitoria segunda de la Ley 3/1977, de 4 de enero.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del segundo apellido de tres funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores-Instructores-Visitadores de Asistencia Pública en la Orden de 12 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre), por la que se integran en el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales en cumplimiento del mandato contenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 3/1977, de 4 de enero.

En dicha Orden los funcionarios antes aludidos figuraban como:

•A04GO000010 D. Antonio Gómez de la Vega.  
A04GO000040 D.ª Carmen Gómez Bonilla.  
A04GO000043 D.ª Mercedes García Noblejas,

cuando deberían haber figurado del siguiente modo:

•A04GO000010 D. Antonio Gómez de la Vega González.  
A04GO000040 D.ª Carmen Gómez de Bonilla e Iturralde.  
A04GO000043 D.ª Mercedes García-Noblejas Martínez».